

BASES DEL CONCURSO
“INCENTIVANDO LA CONTRATACIÓN DE REMOLACHA TEMPORADA
2023-2024”

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA: IANSAGRO S.A., RUT N° 96.772.810-1, con domicilio en Rosario Norte 615, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, (en adelante e indistintamente la “Compañía” o los “Organizadores”), realizará un concurso llamado “INCENTIVANDO LA CONTRATACIÓN DE REMOLACHA TEMPORADA 2023-2024” el cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

2.- CONCURSO: El Organizador invita a todos aquellos que cumplan con los requisitos que se describen a continuación, a participar de 4 sorteos de tres premios. Serán considerados en los sorteos de cada una de ellos todos los rut o razones sociales con contrato en estado inscrito o firmado de acuerdo a las fechas que se informarán, según conste en los registros oficiales de Iansagro.

Los sorteos se realizará en los términos previstos más adelante, entre todos aquellos agricultores que hubieren suscrito el contrato de compraventa de remolacha temporada 2023-2024 hasta el jueves 31 de agosto del 2023. Considerando que por cada contrato en estado inscrito o firmado se obtendrá un cupón para participar en el sorteo.

3.- PARTICIPANTES: Pueden participar todas aquellas personas, mayores de 18 años, que contraten con la Compañía, que cumplan con todos los requisitos mencionados en estas bases y que tengan su domicilio en la República de Chile, en adelante, los “Participantes”.

La decisión de cada persona de participar en el concurso es totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados de este y de las presentes Bases. Los participantes estarán obligados a cumplir con las instrucciones que, para los efectos de esta promoción, les imparta la Compañía.

4. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES: No podrán participar en este concurso los trabajadores, considerando inclusive a las personas o filiales de Empresas Iansa S.A. que tienen o podrían tener contrato de remolacha, así como las agencias y empresas involucradas en la creación, desarrollo y coordinación de este concurso.

Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en el párrafo precedente

Corresponderá exclusivamente a la Compañía calificar y resolver si el participante seleccionado, cumple o no con los requisitos antes enumerados para participar del concurso.

El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a la Compañía a no entregar el premio establecido en este concurso a quien lo hubiere infringido si resultare ganador.

En este caso, la Compañía podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

Asimismo, cualquier modificación en las estipulaciones de los contratos celebrados, se constituirán como una infracción. Siendo está y cualquier otra violación a las limitaciones antes señaladas, causal suficiente para proceder con la inhabilidad del ganador y la pérdida inmediata del premio, lo que no excluye al derecho que asiste a la Compañía a llevar adelante las acciones legales que dichas violaciones ameriten y que considere pertinente.

5. VIGENCIA: El presente concurso estará vigente desde el día 09 de junio hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive hasta las 22:00 horas del mismo día. Lo anterior, es sin perjuicio que la Compañía decida acortar, extender o posponer la fecha de sorteo o el plazo de vigencia del concurso, quedando este al arbitrio de esta última. Dicha situación será informada de forma oportuna y adecuadamente a los participantes a través del sitio web de la Compañía.

Con todo, la Compañía, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros y/o participantes por parte de la Compañía. En caso de que sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y entregar el premio correspondiente. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar el premio, informando de este hecho a los participantes del concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros y/o participantes por parte de los Organizadores. Concursan todos los contratos desde el primero que se firmó en la temporada 2022-2023.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO:

Participan todos los Agricultores que hubieren suscrito un Contrato de Compraventa de Remolacha para la Temporada 2023-2024 hasta el jueves 31 de agosto 2023 a las 22:00 horas.

Por cada razón social que tenga un contrato en estado inscrito o firmado obtendrá un cupón u opción a participar.

PRIMER SORTEO: Se realizará el día 13 de junio 2023, a las 22:00 horas, en las dependencias del Teatro Municipal de Chillan, en dicho sorteo participarán todos los rut con contrato (inscrito o firmado) hasta el viernes 9 de junio 2023

SEGUNDO SORTEO: Se realizará el día 6 de julio 2023 en el Salón Loreto Agurto a las 12 horas, contará con transmisión online para que todos los participantes puedan seguir el

sorteo a través del link publicado en la página web o lugar en que los Organizadores determinen, en el podrán participar todos los rut con contrato hasta el 30 de junio 2023
TERCER SORTEO: Se realizará el día 10 agosto 2023 en el Salón Loreto Agurto a las 12 horas, contará con transmisión online para que todos los participantes puedan seguir el sorteo a través del link publicado en la página web o lugar en que los Organizadores determinen, en el podrán participar rut con contrato el 31 de julio 2023.

CUARTO SORTEO: Se realizará el día 7 de septiembre 2023 en el Salón Loreto Agurto a las 12 horas, contará con transmisión online para que todos los participantes puedan seguir el sorteo a través del link publicado en la página web o lugar en que los Organizadores determinen, en el podrán participar rut con contrato hasta el 31 de agosto 2023.

Se sacará un número de una tómbola y este número, será relacionado con la razón social del participante, eligiendo de esta forma un ganador por cada sorteo.

4. PREMIO: A elección del ganador el premio consistirá en:

- Un Pulverizador Suspendido JACTO de 800 Lts.
Modelo PAM 800 BTH-14. Comando eléctrico – barra hidráulica de 4 secciones.
- Un Pulverizador de tiro IMPAC de 2.000 Lts.
Modelo Fera 2000. Comando eléctrico - Barra con accionamiento electrohidráulico, de 4 secciones.
 - Además del sorteo de una Gift Card cuyo monto es de \$30.000, canjeables de una vez, por productos de la sala de ventas ubicada en Cocharcas.

5. FECHA DE SORTEOS: Los sorteos se realizarán los días:

PRIMER SORTEO: Se realizará el día 13 de junio 2023, a las 22:00 horas.

SEGUNDO SORTEO: Se realizará el día 6 de julio 2023, a las 12:00 horas.

TERCER SORTEO: Se realizará el día 10 agosto 2023, a las 12:00 horas.

CUARTO SORTEO: Se realizará el día 7 de septiembre 2023, a las 12:00 horas.

Los sorteos se realizarán mediante una tómbola, la que seleccionará aleatoriamente al ganador que cumpla con las condiciones descritas en las bases de este concurso.

El lugar a realizar los sorteos, se encuentran descritos en la mecánica de participación, lugares acondicionados para tales efectos, existiendo la opción de invitar a los participantes a que puedan estar presentes en el sorteo, presenciando de todo el proceso de selección del ganador.

La selección del ganador del concurso será presenciado por un Ministro de Fe quien será testigo de dicho proceso y velara por el fiel cumplimiento de las bases del concurso.

9. RESULTADO SORTEO Y PUBLICACIÓN DE GANADOR: El resultado del sorteo será comunicado a los terceros el día 01 de septiembre. Mediante la página web o cualquier otro medio de comunicación que la Compañía pueda estimar pertinentes

10. COBRO DE PREMIOS: Se establece como condición que, para recibir el premio el respectivo ganador, proceda al cobro de éste a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes al comunicado, indicando los datos solicitados para realizar el retiro del premio respectivo, extinguiéndose el derecho a premio si así no ocurriera.

El o la ganador/a deberán cobrar el Premio en el lugar que le señalará la compañía, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 18:00 horas. El ganador podrá ir acompañado de un representante la Compañía si así se definiera.

Al ganador se le intentará contactar tres veces diarias por un período de dos días hábiles. Si transcurrido el plazo de dos días hábiles, el ganador, no hubiese respondido a los anuncios, se entenderá que renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre el mismo.

El contacto se realizará en el anuncio, vía correo electrónico o llamada telefónica, según proceda, solicitándole toda la información necesaria para su respectiva identificación.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que el plazo para reclamar los premios vence fatalmente 30 días corridos después del sorteo.

La Compañía, se reserva la facultad corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias en que los ganadores cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases.

11. DIFUSIÓN DE GANADORES: Todo participante y/o ganador del concurso o sus representantes legales, en su defecto, autorizan desde ya expresamente a la Compañía, por el sólo hecho de participar en este sorteo, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación o contraprestación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a la Compañía para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes a través de los medios y en la forma que la empresa lo estime conveniente.

Asimismo, los ganadores se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer y no entorpecer la difusión de su premiación por los medios que la Compañía determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para hacer efectivo el Premio, que el o los participantes ganadores participen de las actividades, concursos, eventos, programas o difusión que la Compañía determine.

12. RESPONSABILIDAD: la Compañía no será responsable por daños o pérdidas de los premios, eximiéndose de todo tipo de responsabilidad contractual y extracontractual que el Ganador pudiera considerar que le corresponde. La responsabilidad del Organizador finalizará al poner a disposición del ganador/a los Premios a los que se hicieron acreedores, y de ninguna manera se extenderá más allá de esto.

13. ACEPTACIÓN DE BASES: La participación de los concursantes, implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases, renunciando los participantes a toda acción o indemnización, de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de la Compañía con motivo y ocasión del concurso.

La Compañía, se reserva el derecho de interpretar o modificar las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el sólo hecho de ser parte del concurso.

Se asume que todo participante ha leído en su totalidad las bases del concurso.

14. INTERPRETACIÓN Y NORMAS GENERALES: Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será dirimida, en única instancia y sin ulterior reclamo, por la Compañía, sin perjuicio de los derechos que pudieren llegar a corresponderle al participante en virtud de la legislación vigente.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por la Compañía para la participación de este concurso implicará la inmediata exclusión del concurso y/o la revocación del premio obtenido.

Los Organizadores se reservan además el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente concurso.

15. JURISDICCIÓN: Toda relación que en virtud de este concurso se genere, entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiese tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Tribunales Ordinarios de Justicia, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

16. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que del documento será protocolizado ante notario de Santiago y además será publicado en los medios de comunicación que la Compañía determine necesarios para tales efectos.

17. FIRMA BASES

Estas Bases de firman a través de certificado de firma electrónica, de acuerdo con la ley 19799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica Y Servicios De Certificación De Dicha Firma".

RAMON CARDEMIL OPORTUS
p.p. IANSAGRO S.A.